

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 29 DE MAYO DE 1944

NUMERO 9412

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resuelto N° 1081 de 23 de Mayo de 1944, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

Sección Sexta

Resoluciones Nos. 32, 33 y 34 de 19 de Mayo de 1944, por las cuales se confirman unos Resueltos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resuelto N° 197 de 15 de Mayo de 1944, por el cual se extiende una Patente Comercial.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Octubre de 1943.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1081

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1081.—Panamá, mayo 23 de 1944.

Cándido Antonio Guevara, panameño, de 26 años de edad, soltero, panadero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de seis meses de trabajos en obras públicas por vagancia que le impuso el Corregidor de San Felipe y Chorrillo que reformó el Alcalde del Distrito en resolución fechada el 1° de febrero de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Cándido Antonio Guevara, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

CONFIRMANSE RESUELTOS

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Sexta.—Resolución número 32.—Panamá, 19 de Mayo de 1944.

Por Resuelto N° 198 de 29 de diciembre del año recién pasado, el Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social dispuso no acceder al reclamo formulado por el señor Isaías Tuñón contra la Panama Electric Co. basado en la Ley 8ª de 1931, en atención a que habiendo recibido el reclamante la compensación correspondiente a diez años de servicios continuos a la empresa, es improcedente la reclamación por suma adicional alguna al amparo de la misma ley.

Acogido el recurso y aprehendido el conocimiento por esta superioridad, se señaló el término correspondiente para sustentario. No habiendo hecho uso la representación del reclamante de este derecho, procede su decisión de conformidad con las constancias iniciales del proceso.

No existe discrepancia alguna entre las partes en cuanto a que se reconoció y pagó al obrero la indemnización correspondiente a diez años de servicios continuos comprendidos entre 1931 y 1941.

Mediando sentencias del más alto Tribunal de justicia y numerosos precedentes sentados por este despacho, es lo procedente confirmar la resolución recurrida dejando a salvo el derecho de las partes de intentar los recursos que sean procedentes.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Confirmar el Resuelto N° 198 de 29 de diciembre de 1943, dejando a salvo el derecho de las partes de usar los recursos legales a su alcance. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 33.—Panamá, 19 de Mayo de 1944.

Por Resuelto N° 195 de 29 de diciembre de 1943, el Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia

Social dispuso no acceder al reclamo formulado por el señor William Rampy contra la Panamá Electric Co. basado en la Ley 8ª de 1931, en atención a que habiendo recibido el reclamante la compensación correspondiente a diez años de servicios continuos a la empresa, es improcedente la reclamación por suma adicional alguna al amparo de la misma ley.

Acogido el recurso y aprehendido el conocimiento por esta superioridad, se señaló el término correspondiente para sustentarlo. No habiendo hecho uso la representación del reclamante de este derecho, procede su decisión de conformidad con las constancias iniciales del proceso.

No existe discrepancia alguna entre las partes en cuanto a que se reconoció y pagó al obrero la indemnización correspondiente a diez años de servicios continuos comprendidos entre 1931 y 1941.

La demanda que se decide comprende el reconocimiento de la suma adicional por haber prestado el obrero servicios a la empresa desde el mes de julio de 1913 hasta enero de 1937.

Mediando sentencias del mas alto Tribunal de justicia y numerosos precedentes sentados por este despacho, es lo procedente confirmar la resolución recurrida dejando a salvo el derecho de las partes de intentar los recursos que sean procedentes.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Confirmar el Resueto N° 195 de 29 de diciembre de 1943, dejando a salvo el derecho de las partes de usar los recursos legales a su alcance. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 34.—Panamá, 19 de Mayo de 1944.

Por Resuelto N° 197 de 29 de Diciembre del año recién pasado, el Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social dispuso no acceder al reclamo formulado por el señor Adolfo de la Guardia contra la Panama Electric Co. basado en la Ley 8ª de 1931, en atención a que habiendo recibido el reclamante la compensación correspondiente a diez años de servicios continuos a la empresa, es improcedente la reclamación por suma adicional alguna al amparo de la misma ley.

Acogido el recurso y aprehendido el conocimiento por esta superioridad, se señaló el término correspondiente para sustentarlo. No habiendo hecho uso la representación del reclamante de este derecho, procede su decisión de conformidad con las constancias iniciales del proceso.

No existe discrepancia alguna entre las partes en cuanto a que se reconoció y pagó al obrero la indemnización correspondiente a diez años de servicios continuos comprendidos entre 1931 y 1941.

La demanda que se decide comprende el reco-

nocimiento de la suma adicional por haber prestado el obrero servicios a la empresa desde el mes de julio de 1913 hasta enero de 1937.

Mediando sentencias del mas alto Tribunal de justicia y numerosos precedentes sentados por este despacho, es lo procedente confirmar la resolución recurrida dejando a salvo el derecho de las partes de intentar los recursos que sean procedentes.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Confirmar el Resuelto N° 195 de 29 de diciembre de 1943, dejando a salvo el derecho de las partes de usar los recursos legales a su alcance. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Agricultura y Comercio

EXTIENDESE PATENTE

RESUELTO NUMERO 797

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto No. 797. —Panamá, 15 de Mayo de 1944.

El señor Atabalida Arellano, peruano, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad con residencia en la Calle 8ª N° 8 y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-640, con fecha 14 de Abril próximo pasado solicita a este Ministerio se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase para amparar sus actividades como Agente Comisionista, y fundamenta su solicitud en el hecho de haber estado ejerciendo las mismas actividades con anterioridad a la vigencia del Decreto-Ley 48 de 1944 amparado con la Patente Comercial No. 1518, extendida a su favor con fecha 21 de Noviembre de 1941.

Para resolver se considera:

Si bien es cierto que la Patente llamada Especial no amparaba las actividades de comisionistas, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 24 de 1941, también es cierto que el mencionado comerciante, amparado con dicha Patente, ha venido ejerciendo desde 1941 las mismas actividades a pesar de que por error este Ministerio extendió una Patente que no era la que correspondía en este caso.

Por otra parte tenemos que el señor Arellano en 1941 bien pudo haber obtenido la Patente de Segunda Clase por encontrarse dentro de las disposiciones de la Ley 24 de 1941 y del Decreto-Ley 12 del mismo año.

Por las razones expuestas, el suscrito Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Extender Patente Comercial de Segunda Clase a favor del señor Atabalira Arellano, de generales descritas en este Resueto, previo el pago del impuesto respectivo, para amparar sus activida-

des comerciales como Comisionista en el territorio de la República.

Fundamento: Ley 24 de 1941 y Decreto-Ley 48 de 1944.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 964

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 964.—Panamá, 11 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la "Compañía Panameña de Aceites, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado el registro de una marca de el comercio jabón de fabricación nacional;

fábrica que usa para amparar y distinguir en el que la marca consiste en la palabra "Palmira", será usada sin distinción de tamaños, tipos, combinaciones y colores de letras;

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Panameña de Aceites, S. A., domiciliada en esta ciudad.—Publíquese el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro número 594.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2047 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

CERTIFICADO NUMERO 594

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 11 de Mayo de 1944.—Caduca: 11 de Mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 964, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Panameña de Aceites, S. A.", domiciliada en esta ciudad, para amparar y distinguir en el comercio jabón de fabricación nacional, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "Palmira", y será usada sin distinción de tamaños, tipos, combinaciones y colores de letras.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de Noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9287 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Diciembre de 1943.

Panamá, 11 de Mayo de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 965

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 395.—Panamá, 11 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la "Compañía Panameña de Aceites, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio jabón de fabricación nacional;

que la marca consiste en la palabra "Pollera",

será usada sin distinciones de tamaños, tipos, combinaciones y colores de las letras;

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Panameña de Aceites, S. A., domiciliada en esta ciudad.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publiquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro número 595.

CERTIFICADO NUMERO 595

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Mayo de 1944.—Caduca: 11 de Mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 965, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Panameña de Aceites, S. A.", domiciliada en esta ciudad, para amparar y distinguir en el comercio jabón de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 20 de Noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9287 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Diciembre de 1943.

Panamá, 11 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra "POLLERA", será usada sin distinción de tamaño, tipos, combinaciones y colores de letras.

RESUELTO NUMERO 966

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Rama de Patentes y Marcas.—Resolución número 966.—Panamá, 11 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Exceletísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la "Compañía Panameña de Aceites, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio jabón de fabricación nacional;

Que la marca consiste en la palabra "LIMPIADOR", sin distinciones de tamaños, tipos, combinaciones y colores de las letras;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido;

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Panameña de Aceites, S. A., domiciliada en esta ciudad.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publiquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 596.

CERTIFICADO NUMERO 596

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Mayo de 1944.—Caduca: 11 de Mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 966, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Panameña de Aceites, S. A.", domiciliada en esta ciudad para amparar y distinguir en el comercio jabón de fabricación nacional.

LA UNIVERSIDAD INTER-AMERICANA

abre concurso para, de acuerdo con el decreto N° 720 de 17 de noviembre de 1943, proveer una cátedra de francés que ha quedado vacante por renuncia del profesor titular; una cátedra mínima de Economía Política y una cátedra mínima de Ciencia Política. Los interesados podrán presentar a la Secretaría de la Universidad, desde la fecha hasta el día 5 de junio, todos los documentos comprobantes de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos y de un curriculum vitae.

Panamá, mayo 15 de 1944.

EL RECTOR.

cional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de Noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9292 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 5 de Enero de 1944.

Panamá, 11 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra "LIMPIA DOR"; será usada sin distinción de tamaños, tipos, combinaciones y colores de letras.

RESUELTO NUMERO 967

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 967.—Panamá, 12 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio ron de fabricación nacional;

Que la marca consiste en una etiqueta de forma rectangular de color dorado y con orlas negras; en la parte superior se encuentra un monograma formado por las letras D & U, dentro de un círculo rojo y alrededor de él las palabras Marca Registrada; sigue la inscripción GOLD LABEL.—Finest—Old Rum.—De Luxe, y una

referencia del ron. En la parte inferior, la leyenda requerida por la ley. La marca se aplica en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma, sin alterar su carácter distintivo; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 597.

CERTIFICADO NUMERO 597

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de Mayo de 1944.—Caduca: 12 de Mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 967, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Compañía Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá para amparar y distinguir en el comercio ron de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de Noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9320 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de Febrero de 1944.

Panamá, 12 de Mayo de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular de color dorado y con orlas negras; en la parte superior se encuentra un monograma formado por las letras D & U, dentro de un círculo rojo y alrededor de él las palabras Marca Registrada; sigue la inscripción GOLD LABEL.—Finest.—Old Rum.—De Luxe.— y una referencia del ron. En la parte inferior se encuentra la leyenda requerida por la ley. La marca se aplica en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma, sin alterar su carácter distintivo.

AVISO

El día 7 de Junio próximo, a las 8.00 a. m., tendrá lugar en el Tribunal Superior de esta ciudad, el sorteo de los siguientes lotes de la Sección "B", de la Parcelación "Sitio de Chilibre":

2	—	5	—	6	—	7	—	8
9	—	10	—	11	—	12	—	13
13A	—	14	—	18	—	20	—	30
32	—	34	—	36	—	33	—	49
58	—	63	—	68	—	70	—	72

Se aceptarán solicitudes para este sorteo, hasta las 3:00 a. m. del día anterior.

G. TAPIA C.,

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

I N F O R M E

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Octubre de 1943.

Octubre 28

9063. Star and Herald Company. Aviso publicado el 2, 13 y 14 de Septiembre de 1943. Educación 10.80

9063. Star and Herald Company. Aviso publicado el 10, 11 y 12 de Septiembre de 1943. Educación 12.60

9063. Star and Herald Company. Aviso publicado el 3, 3 y 5 de Septiembre de 1943. Educación 10.80

9063. Star and Herald Company. Aviso publicado el 15, 16 y 17 de Septiembre de 1943. Educación 7.20

9064. Alejandro López. Endosado al Banco Nacional. Por 436 raciones suministradas a los presos durante la segunda quincena de Septiembre de 1943. G. y Justicia 152.60

9064. Elena de Watson. Endosado al Banco Nacional. Por 898 raciones a los presos durante la primera quincena de Octubre de 1943. G. y Justicia 314.30

9064. Etelvina de Figueroa. Endosado al Banco Nacional. Por 876 raciones suministradas a la Cárcel Pública durante la primera quincena de Octubre de 1943. 350.40

9065. United Fruit Co. Material suministrado durante Agosto de 1943. H. y Tesoro 31.37

9065. United Fruit Co. Alquiler de un carro motor durante Agosto de 1943. H. y Tesoro 7.80

9065. United Fruit Co. Radiogramas y uso del radioteléfono durante Agosto de 1943. H. y Tesoro 29.41

9065. United Fruit Co. Radiogramas transmitidos por orden de Educación durante Agosto de 1943. Educación 4.41

9066. Endara Riba, S. A. Mercancías suministradas al Retiro de Matías Hernández durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas 1.854.30

Octubre 29

9067. Arosemena Hermanos. Endosado a Aquileo Rodríguez. Ord. 7819. Material y trabajos. G. y Justicia 218.00

9067. Gilberto Guardia. Endosado a Aquileo Rodríguez. Honorarios. G. y Justicia. 2.00

9067. Gilberto Guardia. Endosado a Aquileo Rodríguez. Honorarios. G. y Justicia. 17.00

9067. Tulio Rivera. Endosado a Aquileo Rodríguez. Honorarios. G. y Justicia 25.00

9068. Casa Guill. Res. 2491. Devolución de Impuesto Comercial. H. y Tesoro. 23.22

9069. Urbano Ortega. Endosado a Emilia U. de Ponce. Honorarios. G. y Justicia. 25.00

9069. José Vásquez Villanueva. Endosado a Emilia U. de Ponce. Servicios profesionales. G. y Justicia 50.00

9070. Fábrica Nacional de Colchones. Ord. 8896, 8895. 6 colchones de algodón. G. y Justicia 60.00

9071. All America Cables and Radio Inc. Servicios cablegráficos durante Septiembre de 1943. A. y Comercio 12.50

9072. Francisco J. Mantilla. Alimentación sura y dos cadeneras más. H. y Tesoro, durante los días del 1 al 20 de Septiembre de 1943. 39.00

9073. Oficina de Seguridad. Servicios prestados en el Polvorín. Octubre de 1943. H. y Tesoro. 75.00

9074. Pan-American Airways Inc. Pasaje de ida a San José. H. y Tesoro 22.50

9075. Max Bilgray, Res. 2503. Devolución de Depósitos Especiales. H. y Tesoro 177.00

9076. José María Quintero. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. Res. 2501. Devolución de Depósitos de Garantía. H. y Tesoro 12.00

9076. Alfredo Rivera. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. Res. 2500. Devolución de Depósitos Especiales. H. y Tesoro. 10.00

9077. Teodoro Diphe. Endosado a Alberto Macías. Res. 2505. Devolución de Impuestos Varios. H. y Tesoro. 130.00

9078. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a West India Oil Co. Gasolina y aceite a los carros de Rentas Internas durante Septiembre de 1943. H. y Tesoro. 6.60

9079. Manuel Dienes. Hielo para el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial durante Agosto y Septiembre de 1943. G. y Justicia 9.00

9079. Manuel Dienes. Hielo al Despacho de la Fiscalía del Primer Distrito Judicial durante Agosto y Septiembre de 1943. G. y Justicia 3.00

9080. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Ord. 7704. 6 sacos de café. G. y Justicia. 135.00

9080. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Ord. 5688. 20 cajas de leche. S. y Obras Públicas 147.00

9081. Maximino Batista. Endosado a Estación Javillo. Transporte de Mercancías. S. y O. Públicas 210.00

9082. Evlria S. de Subia. Alimentos suministrados al Mecánico Carlos Castro del 16 al 27 de Septiembre de 1943. S. y Obras Públicas 8.70

9083. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 8466, 8526, 8673, 8803. Materiales. S. y O. Públicas 710.00

9084. Becados Pre-Enfermería. Octubre de 1943. S. y O. P. 725.00

9085. Becados de las Escuelas Secundarias. Noviembre de 1943. Educación. 5.485.00

9086. Agustín Ferrari, Secretario de la Presidencia. Gastos de 2 recepciones ofrecidas el 26 y 27 de Septiembre a los Ministros de Educación 1.192.30

9087. Víctor Mallarino. 200 entradas de anfiteatro del Teatro Nacional para los colegios oficiales. Educación 150.00

9088. Ministerio de Educación. Conferencia de Ministros. Por el quinto y último contado para atender a la Conferencia de Ministros. Educación 10.000.00

9089. Guillermo E. Quijano. Ord. 9752. Útiles de Oficina. Educación 1.547.74

9090. Ministro de Relaciones Exteriores. Adelanto para cubrir los gastos ocasionados con la visita del Min. de R. E. de Chile. 500.00

9091. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio de la Intendencia 40.00

9091. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio del Cuerpo de Policía. 400.00

9091. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio del Cuerpo de Policía. 95.35

9091. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio del Cuerpo de Policía. 239.29

9092. Roberto Azcárraga. Gastos efectuados por la Oficina de Racionamiento. H.

y Tesoro.....	104.50	9106. Alquileres locales correos. Octubre de 1943.....	605.30
9093. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo. Gastos efectuados. S. y O. P.	445.75	9107. Octavio Vallarino. Viáticos de traslado de Santiago de Chile a la Habana en compañía de su esposa y dos hijos. R. E.	700.00
9094. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga prestado en Agosto de 1943. S. y O. P.	1.78	9108. Octavio Vallarino. Alquiler del local que ocupa la Legación de Panamá en la Habana durante noviembre y diciembre de 1943. R. E.	600.00
9094. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que le fueron suministrados al Ministro de S. O. P. durante agosto de 1943 ..	14.44	9109. Alquileres locales del Telégrafos. Octubre de 1943	590.50
9094. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que le fueron suministrados al Ministro de S. O. P. durante agosto de 1943 ..	12.79	9110. Alumbrado y gastos menudos de Telégrafos. Octubre 1943	163.50
9094. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes al Ministro de S. O. P. durante agosto de 1943	2.70	9111. Banco Nacional. Para cargar a la cuenta corriente del bienio el pago hecho por intermedio del Banco Nacional a White Motor Co. de Cleveland, Ohio, por 8 camiones 2 distribuidores de aceite y otros costos. Ord. 258.	33,261.37
9094. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y Muellaje de carga prestado en agosto de 1943. S. O. P.30	9112. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica a la bomba del regadio de Los Santos durante 75 horas de agosto 1943 S. O. P.	277.50
9094. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes al Ministro de S. O. P. durante agosto de 1943. S. O. P.	1.12	9112. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el funcionamiento de las turbinas del acueducto de Los Santos durante mayo de 1943. S. O. P.	86.00
9094. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por 4 galones de gasolina suministrados al Ministro de S. O. P. durante agosto de 1943 ..	1.20	9112. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el funcionamiento de las bombas del acueducto de Guararé durante julio de 1943. S. O. P.	50.50
9094. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y Muellaje de carga prestado en agosto de 1943. S. O. P.	36.15	9112. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica a las bombas de acueducto de Guararé durante junio de 1943. S. O. P.	56.50
9094. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado el 7 y el 20 de agosto de 1943. S. O. P.	6.60	9112. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica para el funcionamiento de la bomba del acueducto de la Escuela de Santo Domingo durante julio de 1943. S. O. P.	1.00
9094. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado en agosto de 1943. S. O. P.	64.93	9112. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el alumbrado eléctrico de Chitré y Monagrillo durante agosto de 1943. S. O. P.	913.20
9095. Unión Oil Co. de Cal. Ord. 8741; 2,750 galones de aceite Diesel. S. O. P.	323.12	9112. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el alumbrado eléctrico de Penonomé durante agosto de 1943. S. O. P.	768.78
9095. Unión Oil Co. de Cal. Aceite Fuel suministrado al Hospital Sto. Tomás durante septiembre de 1943. S. O. P.	928.10	9112. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica a la Biblioteca de Penonomé durante agosto 1943. S. O. P.	3.72
9095. Unión Oil Co. de Cal. Ord. 8936; 268 tanques de Aceite Diesel. S.	157.25	9112. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el alumbrado de Los Santos durante agosto 1943 S. O. P.	369.24
9096. Endara Riba S. A. Mercancías suministradas al Retiro de Matías Hernández durante agosto de 1943. S. O. P.	95.75	9112. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el alumbrado eléctrico de Guararé durante junio 1943. S. O. P.	274.56
9097. Guillermo E. Quijano. Ord. 6501; 100.000 sobres para telegramas G. y J.	345.00	9112. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el alumbrado de Guararé durante julio 1943. S. O. P.	274.56
9097. Guillermo E. Quijano. Ord. 9577; 1 rollo de papel manila G. y J.	8.85	9112. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el alumbrado del caserío de Bella Vista durante junio 1943. S. O. P.	95.04
9097. Guillermo E. Quijano. Ord. 4462; Materiales Educación	100.00	9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al Parque de Herrera, Llano Bonito y en la Calle H durante agosto 1943	77.44
9098. M. A. Garrido. Ord. 6636; 20 yardas de arena. S. O. P.	47.00	9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la turbina del acueducto de Los Santos durante agosto. S. O. P.	68.00
9098. M. A. Garrido. Ord. 8508; 30 yardas de arena. S. O. P.	70.50	9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la población de Los Santos durante mayo 1943. S. O. P.	50.00
9098. M. A. Garrido. Ord. 8315; 5 yardas de arena. S. O. P.	11.75	9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la población de Los Santos durante agosto 1943. S. O. P.	50.00
9098. M. A. Garrido. Ord. 7912; 5 yardas de arena. S. O. P.	11.75	9112. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el alumbrado de El Montero durante julio 1943. S. O. P.	32.40
9099. Silveo Villarreal G. Por la construcción de 30 bancas para las escuelas Primarias. Educación	150.00	9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos para el alumbrado de El Montero durante junio 1943. S. O. P.	32.40
9100. Oficina de Racionamiento. Ord. 12395; Llantas y tubos. S. O. P.	164.00	9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos para el alumbrado de El Praventorio Nal. de Penonomé durante agosto de 1943. S. O. P.	8.82
9100. Oficina de Racionamiento. Ord. 12405; 12271; Llantas y tubos S. O. P.	385.50	9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos para el Tribunal Superior del Segundo Dto. Judicial durante agosto de 1943. S. O. P.	7.19
9100. Oficina de Racionamiento. Ord. 9213; Llantas y tubos. H. y T.	67.60	9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico de la Escuela Tomás Herrera durante agosto 1943. S. O. P.	6.00
9100. Oficina de Racionamiento. Ord. 9210; 9232; Llantas y tubos H. y T.	195.90		
9101. Cia. Importadora y Exportadora de Colón. 15 cajas de whisky Gobierno y Justicia	750.00		
9102. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 7045; Materiales. S. O. P.	6.00		
9102. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 8292; Materiales. S. O. P.	99.30		
9102. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 6740; Materiales. S. O. P.	55.80		
9102. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 7786; Materiales. S. O. P.	245.10		
9102. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 8871; Materiales. S. O. P.	85.00		
9103. Alumnos Beca S. O. P. 2º quincena de Octubre 1943	270.00		
9104. Gastos menudos Correos. Octubre de 1943.	21.50		
9105. Becados Universidad Nacional. Octubre de 1943.	715.00		

eléctrico frente al Mercado Público de Los Santos durante agosto 1943. S. O. P.	3.24	9119. Ministerio de Relaciones Exteriores. Gastos menudos hasta el 25 de octubre de 1943.	168.88
9112. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el Gimnasio de Chitre durante agosto 1943. S. O. P.	2.60	9120. Administración General de Transportes y Talleres. Materiales comprados para el uso de la Sección. S. O. P.	123.87
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico frente al Hospital Chitré durante agosto 1943. S. O. P.	2.16	9121. Imprenta Nacional (Juan de la C. Tuñón). Caja menuda de septiembre y octubre 1943. Educación	64.47
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Escuela de Los Santos durante agosto de 1943. S. O. P.	1.20	9122. Sección Consular y de Navés. Gastos menudos del 22 al 28 de octubre de 1943.	197.90
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos de la Inspección del Distrito Escolar de Penonomé durante agosto 1943. S. O. P.	1.20	9123. Embajada de Panamá en Washington. Servicios telegráficos pagados a la Western Union y The Chesapeake and Potomac Telephone Co. durante junio 1943. R. E.	141.92
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos año Normal de Los Santos durante julio 1943. S. O. P.	1.00	9124. Administración General de Transportes y Talleres. Materiales comprados para el uso de la Sección. S. O. P.	132.34
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicios a la Escuela Pública de Santo Domingo durante julio 1943. S. O. P.	1.00	9125. G. G. Guardia Jaén. Pagador General. Para cubrir posibles diferencias de Caja durante julio, agosto, septiembre y octubre. 1943. H. y T.	80.00
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a la Inspección de Educación durante agosto 1943. S. O. P.	1.00	9126. Cónsul General de Panamá en Cuba. Gastos ocasionados en el arreglo de los asuntos del señor Eduardo Guerra. R. E.	80.26
9112. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica a la Escuela Modelo de Penonomé durante agosto 1943. S. O. P.	1.00	9127. Viáticos Emp. de S. O. P. septiembre 1943	1.931.95
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Oficina de Fomento Agrícola de Chitré durante agosto 1943. S. O. P.	1.00	9128. Ferretería Chiricana M. Olivares. Materiales suministrados a S. O. P.	304.70
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico del Mercado Público de Penonomé durante agosto 1943. S. O. P.	1.00	9129. Cia. Chiricana de Automóviles. S. A. Ord. 1192; materiales S. O. P.	496.50
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Unidad Sanitaria de Penonomé durante agosto 1943. S. O. P.	1.00	9130. Silverio Villarreal. Gasolina y aceite a los carros del Dcd. de O. P.	121.74
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicio de alumbrado eléctrico durante julio de 1943 a la Escuela Pública de Guararé	1.00	9131. Taller Paramericano de Copias y Planos. Trabajos ejecutados. S. O. P.	196.25
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la oficina y patio de la Sección de Ing. de Caminos durante agosto 1943.	1.00	9132. Victor M. Almague. Alimentos y hospedaje a los empleados de S. O. P.	27.45
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a los talleres y oficinas de la Sección de Caminos en Aguadulce durante agosto 1943. S. O. P.	3.60	9133. Departamento de Agricultura. Sección de Construcciones. Por el suministro de 45 1/2 yardas de piedra en enero, febrero y junio 1943. A. y C.	136.50
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al dormitorio de la Policía Nacional de Chitré durante junio 1943. G. y J.	60.00	9134. Sección de Malaria. Sección de Construcciones. Por 198 yardas de piedra durante enero y parte de febrero 1943. S. O. P.	594.00
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al dormitorio de la Policía Nacional de Chitré durante agosto 1943. G. y J.	1.00	9135. H. R. Knapp S. A. Ord. 8563, 8569, 8613; 8592. Materiales S. O. P.	108.40
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a Las Tablas y Santo Domingo durante julio 1943. S. O. P.	1.00	9136. Ricardo Román Romero. Ord. 1192. Mercancías. S. O. P.	535.95
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicios eléctricos a los talleres y oficina de la Sección de Caminos y Aguadulce durante septiembre de 1943. S. O. P.	583.44	9137. José Caride. Gasolina y aceite a la Sección de Correos y Telec. en Chitré. Gobierno y Justicia	58.23
9112. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la oficina de la Sección de Ing. de Caminos de Chitré durante septiembre de 1943. S. O. P.	60.00	9137. José Caride. Gasolina y aceite a S. O. P.	299.72
9113. Ministerio de Educación. Gastos menudos del 25 de septiembre a 23 de octubre de 1943. Educación	3.96	9138. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado en agosto de 1943. A. y C.	58.47
9114. Dirección de Correos y Telégrafos. Gastos menudos de Colón hasta octubre 19 de 1943.	246.05	9138. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga prestado en agosto 1943. A. y C.	.88
9114. Dirección de Correos y Telégrafos. Gastos menudos de Correo y Telégrafos hasta octubre 20 de 1943. G. y J.	81.30	9138. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. agosto. A. y C.	20.76
9115. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos al servicio de la Policía Secreta durante octubre 1943. G. y J.	42.31	9139. Cia. Nacional de Autos y Accesorios End West India Oil Co. S. A. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Dep. de Policía Nacional durante septiembre 1943. Gobierno y Justicia	39.40
9115. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos al servicio de la Intendencia General de la Policía Nacional hasta el 25 de octubre	5.10	9139. Cia. Nacional de Autos y Accesorios End West India Oil Co. S. A. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Dep. de Policía Nacional durante septiembre 1943. Gobierno y Justicia	161.45
9116. Sección de Plantas Eléctricas. Gastos menudos hasta el 22 de octubre de 1943. S. O. P.	69.85	9140. Auxilio Hosp. y Dispensarios Prov. Noviembre de 1943.	33.575.00
9117. Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega. Gastos menudos durante octubre 1943. Educación	37.10	9141. Juan Ramon Vallarino. viáticos en misión oficial del 20 al 24 de octubre de 1943. A. y C.	14.00
9118. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Gastos menudos de 11 al 16 de octubre de 1943.	498.32	9142. Ayuntamiento Prov. de Bocas del Toro. Valor total del contrato celebrado para la reparación del Hosp. Provincial de Bocas del Toro. S. O.	442.47
	165.80	9143. Virgilio E. Pinzón C. Gastos menudos de la Com. Demarcadora de Límites entre Panamá y Costa Rica hasta el 31 de agosto de 1943. R. E.	3.022.00
		9144. Juan Galindo. Gastos de representación durante noviembre 1943. A. y C.	300.00
		9145. Ramón Grajales. Saldo del valor del contrato para la construcción de 4 gari-	

mas para el Escuadrón de Policía y techos para 3 bebederos de animales. S. O. P.	1.000.00	9171. C. G. de Haseth y Co. Ord. 3873, medicinas. S. O. P.	24.00
9146. Antonio Golchia. Trabajos ejecutados en la Normal J. D. Arosemena	822.40	9172. Gilberto Gómez End Emilia U. de Ponce. Investigaciones judiciales. Gobierno y Justicia	12.50
9147. Arcadio Sánchez End. José L. Pérez. Investigaciones judiciales. Gobierno y Justicia	25.00	9172. Enrique Núñez G. End Emilia U. de Ponce. Investigaciones judiciales. Gob. y Justicia	120.00
9148. Cia. Kito Chen. Ord. 8879, 8871. 8875. Mercancías. G. y J.	30.00	9173. Petra Murillo vda. de Peralta End a Alejandro Castillo A. Por 279 raciones a los detenidos y presos durante septiembre de 1943. Gobierno y Justicia	111.60
9148. Cia. Kito Chen. Ord. 8779; mercancías. G. y J.	7.75	9174. Rebeca A. de Higuero Dra. de San Carlos. Auxilio al Comedor Escolar. Educación. Septiembre	5.00
9149. Panamá Agencias Co. Por el manejo y transferencia de Cristóbal a Panamá de 1245 bultos de alfalfa. G. y J.	310.15	9175. María Concepción Bernal, septiembre. Auxilio al Comedor Escolar (del Higo) Educación	5.00
9150. Cardoze y Lindo. Ord. 2024; 1 tractor Caterpillar. A. y C.	4.607.00	9176. Fidel Vega Jr. Director del Chirú Septiembre. Auxilio al Comedor Escolar. de El Chirú. Educación	5.00
9151. Juan Scifo Fab. Internacional de Muebles. Ord. 9096; 1 mesa de caoba. Gobierno y Justicia	55.00	9177. Tereso Quirós C., Director de Río Hato. Septiembre. Auxilio al Comedor Escolar de Río Hato. Educación	10.00
9152. Alejandro Santos. Servicios profesionales como copista de la Banda Renublicana durante octubre. Gobierno y Justicia	10.00	9178. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete. S. O. P.	1.50
9153. José Caride. Gasolina y aceite a los carros de la Presidencia. Gobierno y Justicia	8.10	9178. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete. S. O. P.	50.00
9154. José Ivan Martínez Moreno End. Guillermo Tribaldos. Por 1.190 pies cuadrados de madera. S. O. P.	130.90	9178. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete. S. O. P.	8.38
9155. Erminio Rivera. Cemento acarreado. S. O. P.	65.00	9179. Florentino Goroan R. Endosada a Alberto Macías. Res 2507; Dev. Derachos comerciales. H. y T.	15.00
9156. Encarnación Bolívar. Indemnización por daños causados con motivo de la nueva carretera. S. O. P.	100.75	9180. Pedro Ernesto Jeanine. Viáticos como Auditor de la Contraloría en misión oficial durante octubre 1943. H. y T.	108.50
9157. Aurelio Molinar. Indemnización por daños causados con motivo de la nueva carretera. S. O. P.	942.50	9181. Didimo Grimaldo. Viáticos como Contador de la Contraloría en misión oficial en Chitré durante los días del 21 al 24 de octubre de 1943. H. y T.	19.00
9158. Francisco Saldaña. Mobiliario para el Ministerio de H. y T.	251.00	9182. Cia. Industrial y Comercial S. A. Vapor suministrado a la Planta Rectificadora de Alcoholes durante 14 días del mes de septiembre de 1943. H. y T.	112.00
9159. Cia. Dulcideo González S. A. Ord. 2174, materiales. S. O. P.	127.00	9183. Sección de Agricultura e Industrias A. Materiales suministrados. A. y C.	105.00
9160. Isaac Brandon y Bros Inc. Ord. 9327; 5 sacos de azúcar. Gobierno y Justicia	52.50	9184. Lawrence S. Malowan. Servicios como perito químico. G. y J.	25.00
9161. Cia. Editora Nacional S. A. Por 650 ejemplares del Registro Judicial N° 6 de junio 1943. Gobierno y Justicia	324.72	9185. Cecilio G. Sterling. Suministro de materiales para el uso del carro oficial de la Policía Secreta Gob. y Just.	7.35
9162. Clima Ideal S. A. Ord. 7429; 1 refrigeradora Carrier A. y C.	2.850.00	9185. Cecilio G. Sterling. Suministro de materiales para el uso del carro oficial del Gobernador. Gob. y Just.	7.50
9163. Colón Import and Export Co. Pasajes suministrados a Gobierno y Justicia	9.30	9186. Navegación Chitreana. Flete de 1050 sacos de cemento S. O. P.	525.00
9165. Colón Import and Export Co. mercancías suministradas a Gobierno y Justicia	9.60	9187. Ciro A. Quintero. Transporte de 401 sacos de cemento. S. O. P.	160.40
9164. Garage Internacional. Reparaciones a los camiones de la Agencia Postal de Colón. G. y J.	133.90	9188. Cia. Dulcideo González N. S. A. Ord. 8745; Materiales. S. O. P.	83.25
9164. Garage Internacional. Gasolina y aceite a los carros y motores de la Segunda Sección de Colón durante septiembre 1943. Gobierno y Justicia	188.60	9188. Cia. Dulcideo González N. S. A. Ord. 7964. Materiales. S. O. P.	72.00
9164. Garage Internacional. Gasolina y aceite y servicio a los carros de la Policía Secreta de Colón durante septiembre 1943.	23.60	9189. Almacén 25 Centavos. Ord. Materiales. Educación	5.70
9164. Garage Internacional. Gasolina y aceite a los carros de la Policía Secreta de Colón durante agosto 1943. G. y J.	48.90	9189. Almacén 25 Centavos. Ord. 9159. Materiales Gob. y Just.	.90
9165. Joaquín Fuster. Por 160 entradas al Nacional para los Colegios oficiales durante los días 13, 27 de octubre 1943 Educación.	125.00	9189. Almacén 25 Centavos. Ord. 8873; 8877. Materiales. Gob. y Just.	5.40
9166. Wong Chan S. A. Ord. 7710; 7826, 8910; 8960; materiales. Educación	68.75	9189. Almacén 25 Centavos. Ord. 8869; materiales. Gob. y Just.	2.70
9167. Sucesores de Robert Dixon S. A. Ord. 12479; Utiles de oficina Educación.	10.20	9189. Almacén 25 Centavos. Ord. 8072; 9069. Materiales Educación	16.95
9168. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete Gobierno y Justicia	1.00	9190. Daniel C. George F. Auxilio al Comedor de la Escuela Rep. Dominicana durante septiembre 1943. Educación	10.90
9168. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete H. y T.	5.50	9191. Unión Oil Co. of Cal. Ord. 9002, 270 galones de aceite Diesel S. O. P.	58.07
9168. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete A. y C.	40.40	9192. Bazar Escolar. Ord. 2146; 5 carastá de paja. S. O. P.	3.75
9169. The Star & Herald Co. Aviso Oficial. Contraloría. H. y T.	36.00	9193. Crisanto Zambrano. Transporte de 100 sacos ed cemento. S. O. P.	50.00
9169. The Star & Herald Co. Aviso Oficial H. y T.	3.30	9194. Pintura General S. A. Ord. 3271; 1 galón de pintura verde. S. O. P.	3.40
9169. The Star & Herald Co. Aviso Oficial H. y T.	367.20		
9170. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord. 7814. resmas de papel (270) H. y T.	1.080.00		

(Continuará)

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al tomo 32 del Diario del Registro Público, el día 18 de Mayo de 1944.

As. 232. Oficio No. 1285 de 17 de Mayo de este año del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, en el cual se comunica el levantamiento de un secuestro de una finca de Mercedes Díaz.

As. 233. Escritura 424 de 30 de Marzo de 1940, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Lilia Catalina Sosa cancela una hipoteca a José Avila Acosta.

As. 234. Escritura No. 929 de 17 de Mayo de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Félix Carlos Duque cancela obligación personal a Nicolás Harmodio Saval Recuerdo y se hacen otras operaciones.

As. 235. Diligencia de fianza de excarcelación constituida por Pedro Moreno Correa en el Juzgado Quinto de este Circuito, para garantizar la excarcelación de José González.

As. 236. Escritura No. 917 de 16 de Mayo de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Raquel María Ortega y otros declaran mejoras en una finca de su propiedad.

As. 237. Escritura 891 de 17 de Mayo de este año de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Lambert Anselmo Montavani vende una finca en Chiriquí a George Francis Novey.

As. 238. Copia de la Escritura No. 39 de 22 de Febrero de 1872, expedida por el Sub-Director del Archivo Nacional.

As. 239. Patente Comercial de Segunda Clase No. 3591 expedida el 27 de Marzo de este año, en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Miguel Eduardo Mathews, domiciliado en Boquete, Chiriquí.

As. 240. Escritura 81 de 8 de Marzo de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura entrada al Tomo 31 bajo asiento 3079.

As. 241. Escritura No. 907 de 15 de Mayo de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Carmen Sánchez de López confiere poder a Hifalia López de Brid.

As. 242. Patente Comercial de Segunda Clase No. 3770 de 27 de Abril de este año, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Gregonates Michael, domiciliado en Panamá.

As. 243. Escritura 932 de 18 de Mayo de 1944, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Arnold Edward Townsend un lote de terreno en Chilibre de esta ciudad.

As. 244. Escritura 113 de 3 de Abril de este año, de la Notaría de Chiriquí por la cual Antonio Jaramillo vende a Nicolás Pitti una finca en Potrerillos.

As. 245. Patente General, No. 439 de 13 de Mayo de 1944, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Carlos Werisboch, domiciliado en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 246. Escritura 933 de 18 de Mayo de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Eduardo Evangelista Thomas un lote de terreno en Nuevo Arraiján de este Distrito.

As. 247. Escritura 97 de 9 de Mayo de este año, de la Notaría de Citré, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial da un préstamo a Martín Ramos Pimentel con garantía hipotecaria.

As. 248. Escritura 280 de 6 de Mayo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Arturo González Castrellón y Raúl Ibáñez constituyen la sociedad de comercio "Cia. de Pelicenas P. R. C., S. A."

As. 249. Escritura 927 de 17 de Mayo de este año, por la cual Isidro Coronado vende a Efraín Ricardo Barnett Martínez un lote de terreno en El Valle, Provincia de Coclé.

As. 250. Patente Comercial de 2ª Clase, No. 3646, de 10 de Abril de este año, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Francisco Laguna G., domiciliado en esta ciudad.

As. 251. Escritura 896 de 17 de Mayo de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuela

Espinosa vda. de Gálvez y otros venden a Cecilia Martínez de Fernández una finca en esta ciudad.

As. 252. Escritura 898 de 17 de Mayo de este año, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca a Cecilia Martínez de Fernández, de la Notaría Primera de este Circuito.

As. 253. Patente Comercial de Segunda Clase No. 3598 de 28 de Marzo de este año, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alcides Domínguez Vega, domiciliado en esta ciudad.

As. 254. Escritura No. 921 de 16 de Mayo de este año de la Notaría Tercera de este Circuito por la cual Berta Goff Santamaría, Guillermo Enrique y Carlos Goff, venden a la sociedad Espindalera, S. A., varios negocios.

As. 255. Escritura 437 de 15 de Mayo de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Sabas Abad Villegas vende a Greta Madlinger una finca en el Distrito de San Carlos.

As. 256. Escritura 436 de 15 de Mayo de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Juan Vázquez vende un lote de terreno en San Carlos a Greta Medlinger.

As. 257. Patente Comercial de Segunda Clase, expedida el 10 de Marzo de este año en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Oderay Tuñón de Chee, domiciliado en Cermeño, Distrito de Bejuco.

As. 258. Copia de la demanda ordinaria propuesta por Alfonso Herrera y Franco contra Rafael, Rosa Elena y Luis Palacio y otros, la cual vino acompañada del oficio 236 de 9 de Mayo de este año del Juzgado Primero del Circuito.

As. 259. Escritura 886 de 12 de Mayo de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Godofredo Peña Charles vende a Alcibiades Arosemena una finca en esta ciudad.

As. 260. Escritura 920 de 16 de Mayo de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Constantino Estévez y Jesús Barros venden a Ramón Rego la parte que les corresponden en una cantina en esta ciudad.

As. 262. Escritura 905 de 15 de Mayo de este año, de la Notaría Tercera del Circuito, por la cual Luis Donadio Demare cancela hipoteca a Angela Donadio de Vigna.

As. 261. Escritura 915 de 16 de Mayo de 1944 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual José Angel Noriega Coronado vende a Leovigildo Vázquez un lote de terreno en El Valle, Distrito de San Carlos.

As. 263. Oficio 425 de 16 de Mayo de este año, del Juzgado Cuarto del Circuito, en el cual se comunica la cancelación de fianza hipotecaria.

As. 264. Escritura 901 de 17 de Mayo de este año de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mercedes Lasso de la Vega de Rubio, y el Banco Nacional de Panamá, celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética y la caja de Ahorros declara cancelada una obligación hipotecaria.

As. 265. Escritura 899 de 11 de Mayo de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ismael Perneti vende a Mercedes Lasso de de la Vega de Rubio, una finca y el comprador asume hipoteca.

As. 266. Escritura 445 de 9 de Marzo de este año, de la Notaría Primera del Circuito, por la cual The Chase National City Bank of the City of New York vende a Louis Robert Sommer un crédito hipotecario contra Cecil I. Bottenfield y se cancelan otros gravámenes hipotecarios.

Panamá, Mayo 18 de 1944.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRI V.

RELACION

de los documentos presentados al Tomo 32 del Diario del Registro Público el día 19 de 1944.

As. 267. Oficio No. 197 de fecha de ayer del Juzgado Tercero de este Circuito, por el cual se comunica al Jefe de esta Oficina que por auto del 17 de los corrientes se ha decretado secuestro sobre la parte de los bienes raíces que correspondan a Roberto Alfredo Cowes en la sociedad "Sucesores de Carlos A. Cowes Compañía", por B. 1.121.74 a favor de José Dolores Baruco.

As. 268. Escritura No. 912 de fecha de ayer de la No-

taria Primera de este Circuito por la cual Nariño Rivera Cajar adiciona la Escritura No. 852 de 11 del presente de la misma Notaría, en el sentido de rectificar unis linderos.

As. 269. Patente Comercial de Primera Clase No. 637 de 24 de Enero de 1944 extendida por la Sección de Comercio del Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Icek Kirz de este domicilio.

As. 270. Escritura No. 881 de 16 de Mayo de 1944 de la Notaría Primera de este Circuito por la cual la Santa Clara Beach Inc., vende un globo de terreno a Alberto Jesurum Lindo.

As. 271. Escritura No. 271 de ayer de la Notaría del Circuito de Colón por la cual Clara Rosa Pájaro confiere poder general a Fitzgerald Armoogan Gómez.

As. 272. Escritura No. 787 de 15 de Mayo de 1944 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad "Pablo A. Paz y Compañía Limitada".

As. 273. Patente Comercial de Segunda Clase No. 3648 de 10 de Abril de 1944, extendida por la Sección de Comercio del Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Morrel y Aronne Ltda. de este domicilio.

As. 274. Oficio No. 1387 de 16 de Septiembre de 1938, del Juzgado Segundo Municipal de este Distrito, por el cual se cancela la hipoteca inscrita al folio 250, asiento 26128 del tomo 36 y libra de dicho gravamen la finca No. 1813, folio 50 del tomo 226 de Coclé constituida para garantizar la excarcelación de Ricardo Augusto Alba (a) Bulla Bulla.

As. 275. Oficio No. 1694 de 19 de Septiembre de 1938, del Juzgado Primero Municipal de este Distrito, por el cual se cancela la hipoteca inscrita al folio 513, asiento 26191 del tomo 37 y libra dicho gravamen a la finca 1813, folio 50 del tomo 226 de Coclé, constituida para garantizar la excarcelación de Pedro Egea Jr.

As. 276. Oficio No. 28 de 13 de Enero de 1399 del Juzgado Sexto de este Circuito, por la cual se cancela la hipoteca inscrita al folio 108, asiento 24,0049 del tomo 35 y libra de dicho gravamen la finca 1813 del folio 50 del tomo 226 de Coclé, constituida para la excarcelación de Simón K. Loy.

As. 277. Escritura No. 938 de ayer de la Notaría Tercera de este Circuito por la cual la Compañía L. Martín, S. A., vende un lote a la Tropical Paint Co. Inc. y la Compañía compradora la reúne con otra finca de su propiedad.

As. 278. Escritura No. 895 de 17 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera de este Circuito por la cual el Banco Nacional de Panamá vende una finca en esta Provincia a la Sociedad San Francisco de Sales.

As. 279. Escritura No. 884 de 16 de Mayo de la Notaría Primera de este Circuito por la cual la Nación cede gratuitamente al Hospicio de Huérfanos (Sociedad San Francisco de Sales) las fincas Nos. 6453 y 8153 y 8111 de esta Provincia.

As. 280. Escritura No. 847 de 8 de Mayo de este año de la Notaría Tercera de este Circuito por la cual Amelia Cordero de López vende a Elvia Rosa Berrío de Victoria un lote de terreno en este Distrito.

As. 281. Escritura No. 256 de 8 de Febrero de 1944, de la Notaría Tercera de este Circuito por la cual Maximiliano Arosemena vende a Sergio González Ruiz y Augusto Gaspar Díaz dos terceras partes de una finca en esta ciudad.

As. 282. Escritura No. 740 de 26 de Abril de 1944 de la Notaría Primera de este Circuito por la cual se constituye la sociedad anónima "Cherem y Compañía, S. A."

As. 283. Escritura No. 892 de 12 de Mayo de 1944 de la Notaría Tercera de este Circuito por la cual Santos Contreras vende a Francia Avila Halphen una finca en la Provincia de Chiriquí.

As. 284. Patente Comercial de Segunda Clase No. 3825 de 15 de Mayo de 1944, extendida por la Sección de Comercio del Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Samuel Cohen de este domicilio.

As. 285. Oficio No. 255 de ayer del Juzgado Primero de este Circuito por el cual se acompaña auto dictado por ese Tribunal en la acción de secuestro interpuesta por Jorge Luis Alfaro y José Antonio Remón C. contra Julio Antonio Ramos y José Gregorio Duque Jaén.

As. 286. Escritura No. 926 de 17 del presente mes de la Notaría Tercera de este Circuito por la cual Miguel

Batista Ballesteros vende a Saturnino Vergara un establecimiento comercial en esta ciudad.

As. 287. Escritura No. 909 de ayer de la Notaría Primera de este Circuito por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Bronstorn Morle en este Distrito.

As. 288. Escritura No. 940 de hoy de la Notaría Tercera de este Circuito por la cual Mercedes Díaz vende a Carlos Perugachi una casa en esta ciudad y éste constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá quien cancela una hipoteca y anticresis.

As. 289. Escritura No. 875 de 11 de Mayo de 1944, de la Notaría Tercera de este Circuito por la cual el Gobierno Nacional vende a Francisco Loaiza dos lotes de terreno en el Corregimiento de Chilibre.

As. 290. Patente Comercial de Segunda Clase No. 3794 de 19 de Mayo de 1944, extendida por la Sección de Comercio del Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Mria Mercedes Chen de Chen de este domicilio.

As. 291. Escritura No. 288 de 10 de Mayo de 1944, de la Notaría de Colón, por la cual José Antonio Chalhoud reconoce deberle a Giovanni Carcagno la suma de B. 35.000.00 y para responder a su pago constituye hipoteca a favor del acreedor.

As. 292. Escritura No. 296 de 13 de Mayo de 1944, de la Notaría de Colón, por la cual José Antonio Grimaldo Valdés, Guillermo Espinosa y Rafael Antonio Grimaldo Martínez constituyen la sociedad "Compañía Panameña de Plomería, Gas y Electricidad Limitada".

As. 293. Escritura No. 302 de 17 de Mayo de 1944, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la sociedad "Archibald y Palaez Compañía Limitada".

As. 294. Escritura No. 301 de 17 de Mayo de 1944 de la Notaría de Colón por la cual la Compañía de Noriega, S. A., vende una finca en Colón a Lipa Kresch.

As. 295. Escritura No. 942 de hoy de la Notaría Tercera de este Circuito por la cual Gaspar Withworth Omphroy vende un lote de su finca 8259 a Victoria Jules de Nurse y ésta le constituye hipoteca.

As. 296. Escritura No. 943 de hoy de la Notaría Tercera de este Circuito por la cual Aminta Bernaschina de Duque vende un lote de terreno en esta ciudad a Elena Eisen de Wolf.

As. 297. Escritura No. 862 de 19 de Octubre de 1943, de la Notaría Segunda de este Circuito por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada por los accionistas de la sociedad "I. L. Maduro Jr., S. A."

As. 298. Escritura No. 937 de 18 de Mayo de este año de la Notaría Tercera de este Circuito por la cual se protocoliza un extracto del acta de la sesión celebrada el 24 de Abril de este año, por los fundadores y primeros directores de la Atlantic Corporation.

As. 299. Escritura No. 904 de 15 de Mayo de 1944 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Anthony George Pappadakis recibe poder general de la sociedad "Compañía Poukou de Vapores, S. A."

As. 300. Escritura No. 1052 de 9 de Diciembre de 1942, de la Notaría Segunda de este Circuito por la cual Otilia Pérez de Moreno vende una finca ubicada en La Chorrera a María Marta Moreno.

As. 301. Escritura No. 160 de 23 de Noviembre de 1943, de la Notaría de Coclé por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Isaac Barnett.

As. 302. Escritura No. 446 de la Notaría Segunda de este Circuito de fecha de ayer por la cual el Club, S. A., vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad a Gilen Zeaten.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El lunes, 19 de junio próximo, a las 11:30 a. m., se efectuará en la Oficina de la Administración de Lotes Urbanos en Panamá, el sorteo de las parcelas siguientes, ambas de forma triangular, ubicadas en la Manzana 65 de la ciudad de Colón:

- Area N° 1, al Suroeste del Lote 27.
Superficie: 79.91 m².
- Area N° 2, al Este de los Lotes 26 y 27.
Superficie: 222.23 m².

Únicamente se admitirán cheques de gerencia o certificados, girados a favor de la Administración de Lotes Urbanos.

Este Depósito deberá hacerse antes de las 11:30 a. m. del Sábado, 17 del citado mes.

Administración de Lotes Urbanos.
Panamá, 15 de Mayo de 1944.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario ad-hoc en la ejecución seguida por el Recaudador General de Rentas Internas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en representación de la Nación, contra la Sociedad "Panama American Land and Lumber Company", al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diecinueve (19) del próximo mes de Junio, entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, para que tenga lugar el primer remate del bien perseguido en la ejecución seguida contra la expresada sociedad "Panama American Land and Lumber Company", el cual se describe así:

"FINCA NUMERO 1752, inscrita a Folios 484 del Tomo 31 de la Propiedad de la Sección de Panamá, consistente en "terrenos que forman un solo globo, denominados JESUS MARIA, SAN JOSE, SAN ANTONIO, SONSONATE Y REDONDILLA, ubicados en Chepo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Linderos: generales son: Norte, la cordillera general; Sur, Río Bayano; Este, tierras baldías, terreno de Plácido Suárez y Río Chocó, y Oeste, tierras baldías, Río Garrapata, varios colindantes, Estero Sonsonate y el loteito de terreno que quiso dejar fuera de la propiedad el señor W. S. Winget. Medidas: treinta y siete mil trescientas ochenta y tres hectáreas con dos mil metros cuadrados (37.383 Hts. 2.000 mts.2). Valor Catastral: setecientos cincuenta mil balboas (B. 750.000.00). Gravámenes: ninguno".

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, previa la consignación del cinco por ciento (5%) del valor de la finca. Las propuestas serán admitidas hasta la hora de las cuatro de la tarde, y, de esta hora en adelante, las pujas y repujas.

Panamá, 25 de Mayo de 1944.

El Secretario ad hoc,

Victor de la Rosa.
Cél. N° 47-2317.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores James Tomlinson Ridley, Septimus Burke y Lucille Beech, mayores de edad, casados, vecinos de la ciudad de Colón, han solicitado a este Tribunal en su carácter de la sociedad "Plan de Entierros de Jamaica", N° 128, que se expida título de propiedad sobre una casa a favor de dicha sociedad, y se ordena la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa ha sido construida sobre la mitad del lote número 1414, consta de dos pisos, es de concreto y techo de zinc, y está alinderada así: Por el Norte, casa de Horacio Stevenson; por el Sur, casa de José Jerónimo Echeona; por el Este, con la Avenida Justo Arosemena y por el Oeste, con la otra mitad del lote 1414 del plano levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá para la ciudad de Colón. Esta casa tiene las siguientes dimensiones: ocho metros con veintiséis centímetros (8. 26 mts.) de frente y quince metros con setenta centímetros (15. 70 mts.) de fondo, lo que da una superficie de ciento veintinueve metros con sesenta y ocho centímetros (129 68 mts.) cuadrados.

De conformidad con lo que dispone el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós (22) de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo edicto se ponen a disposición de los interesados para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

El Secretario,

(Única publicación)

M. A. DIAZ E.

Julio A. Lanza.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4 (Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Francisco Carrera, se ha dictado una resolución cuya parte pertinente se transcribe:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Mayo diez y seis de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"VISTOS:

"Por esta causa, quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"1°) Que está abierto en el Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de Francisco Carrera, desde el día de su defunción ocurrida en Aguadulce el tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

"2°) Que son sus herederos sin perjuicio de tercero Sebastián; Manuel, Heliodoro; Pablo; Petra, Beatriz; Rosa Carrera, como hijos del difunto y sus nietos Antonio y Emma García.

"3°) Que son sus Albaceas por su parte en el presente juicio los señores Constantino Tuñón y Daniel Quirós, y ORDENA:

"4°) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que crean tener algún interés en él.

"5°) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1901 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—Raúl E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Srio".

Por tanto, para que sirva de formal información al público de la Secretaría del Tribunal, por término de treinta días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de los interesados para su respectiva publicación conforme a la Ley.

Dado en Penonomé, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

Agustín Alzamora R.

El Secretario,

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Luis Pérez del Real, varón, mayor de edad, de nacionalidad española, color blanco, pelo liso, de baja estatura, defectuoso de la pierna derecha (cojea), sin domicilio conocido, ex-profesor de Enseñanza Secundaria, para que dentro del término de doce (12) días hábiles a partir de la fecha del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal a fin de que sea notificado del fallo de Primera instancia dictado en el juicio que se le sigue por el delito de Violación Carnal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de los Santos.—Las Tablas, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"VISTOS:

"Por las razones que preceden, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, CONDENA a Luis Pérez del Real, de generales descritas, a sufrir la pena de Dos Años de Reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo. Se condena, además, al pago de los gastos procesales.

"Fundamento de derecho: artículos 17, 18, 37 y 281, inciso 1° del C. Penal; 2153, 2156, 2215, 2216, 2231 y 2256 del C. Judicial.

"Cópiese, notifíquese y si no fuere apelado, consúltese con el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—(fdo.) Manuel de Jesús Vargas D.—El Secretario. (fdo.) Leandro Ulioa".

Doce días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, que se hará por cinco veces consecutivas, se considerará formalmente hecha la notificación para los efectos legales.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARGAS D.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito, Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio,

CITA Y EMPLAZA A:

JOSEPH EASTERLING, natural de los Estados Unidos de Norte América, de veintitún años de edad, soltero, de profesión carpintero, de tránsito por esta Provincia como miembro del Destacamento Militar de los Estados Unidos de América del Norte, acantonado en "Siete Millas y Media" de la jurisdicción de este Circuito, sin cédula de identidad personal, para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio criminal que se le sigue por el delito de lesiones personales, para cuyo efecto se le concede el término de Treinta Días (30) contados desde la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", para que sea notificado personalmente de la sentencia proferida en su contra en dicho juicio y que dice:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:—El señor Fiscal de este Circuito, inició las diligencias sumarias, a efecto de investigar el hecho delictuoso de que le dió cuenta el señor Alcalde Municipal de esta Cabecera; con oficio número 468 de diez y nueve (19) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

"Esas diligencias enviadas a este Tribunal por el señor Representante del Ministerio Público, dan cuenta de lo siguiente:—

"Que en la noche del diez y siete de Septiembre citado, se encontraba el norteamericano Joseph Easterling en compañía de tres americanos tomando licor en una de las cantinas de Guabito y por motivos que no han sido debidamente aclarados; el Agente de Policía número mil seiscientos sesenta y tres (1763) Headley Taylor; le ordenó que siguiera a la Guardia de Policía de dicha Sección orden que desobedeció Easterling, pero intervino un americano viejo, quien resultó ser el padre de Easterling y el Agente Taylor suspendió su orden.

"Mas tarde el Jefe del Destacamento, Subteniente Evaristo González, le ordenó al mismo Agente Taylor, por conducto de sus camaradas Luis Warren y Eliseo Quintero, que arrastrara a Easterling, con la ayuda de los Agentes Warren y Eliseo Quintero; orden esta que precidieron a cumplir, pero Easterling no solo desobedeció la orden, sino que atacó a Taylor derribándolo, dándole de golpes y causándole una lesión en la nariz, que le ha dejado una cicatriz permanente en el rostro.

"Todo esto consta en los testimonios del propio lesionado y de los testigos Agentes de Policía Luis Warren, fojas diez y seis (16) Eliseo Quintero, fojas ocho (8) y la del Jefe, Sub-Teniente Evaristo González, fojas diez y ocho (18); así como del Certificado Médico Oficial del Dr. Henrique Haayen, de fojas siete (7).

"Estos elementos probatorios dieron lugar al auto de enjuiciamiento del sindicado Easterling y a la orden para que su fiador, Licenciado Hernando Santos K., lo presentara en un término prudencial de ocho (8) días que se le fijó término este, que dejó vencer con exceso sin cumplir con su obligación que contrajo al constituirse fiador; por lo cual, se le impuso la multa de Cien Balboas (B. 100.00) que se hizo efectiva. Se declara en rebeldía al reo se siguió el juicio con el Defensor del ausente Licenciado Recaredo Carles, Defensor de Oficio y con la intervención del Curador del procesado, quien también fue nombrado defensor por el sindicado en el sumario y por último, se celebró ayer el Juicio oral y ahora, se encuentran los autos listos para recibir el fallo que le ponga fin al juicio en esta instancia.

"El Sr. Fiscal en la audiencia, ha pedido la condena del reo, con aplicación del artículo 319 Aparte. Primero imponiéndole el máximo de pena allí fijado. El Defensor en cambio, pidió que se tomara en cuenta su minoría de edad y la circunstancia de que, por ser trabajador de la armada americana, tuvo que ausentarse sin poder procurar los medios de su defensa; pues él como defensor no ha tenido dato en que fundar un alegato defensivo.

El señor Curador Vecero del reo ausente, alega, que en el expediente hay constancia, con la copia de un certificado médico Oficial que Easterling sufrió una incapacidad de ocho días.

"En verdad, al expediente ha traído el Licenciado Ramón Escovar la copia de un certificado que no expresa ante quién se rindió el informe, solo, que examinó a Easterling y le encontró varias heridas las que le producirían una incapacidad de ocho (8) días, pero no existe prueba alguna de quien le causara a Easterling esas heridas. Parece posible que en la refriega a que dió lugar su resistencia a la orden de arresto, si sufriera algunas lesiones y por la naturaleza de ellas, debió investigarse el caso ante las autoridades policivas y por último, que es posible que el agente de Policía—agredido por Easterling—tuviera que usar su tolete en defensa del ataque de su agresor.

"Como queda dicho, desde el período sumario, quedó plenamente comprobada la responsabilidad del procesado Easterling y en el plenario lo aportado en relación con las lesiones sufridas por él, nada prueba, sino su resistencia a la orden de la policía, su condición agresiva y el poco respeto a las autoridades.

Por lo expuesto, el rebelde Joseph Easterling se ha hecho acreedor a la sanción que impone el Inciso II del Artículo 319 del Código Penal, que dice:

"La reclusión será de ocho meses a tres años, si la lesión produce debilitamiento perpetuo de un sentido o un órgano, o una dificultad permanente para hablar, o una señal permanente en el rostro o entorpecimiento de la visión, o si pone la vida en peligro, o si trae consigo enfermedad mental o física de treinta días o más, o incapacidad para entregarse a las ocupaciones diarias por el mismo tiempo, o si, inferida a una mujer en cinta, apesquere el alumbramiento".

"Por lo expuesto, el que suscribe, Juez de este Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a JOSEPS EASTERLING, norteamericano, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, sin cédula de identidad personal y reo rebelde del delito de lesiones personales, calificada su culpabilidad en grado medio, a sufrir, cuando pueda ser habido, VEINTIDOS MESES de reclusión en el lugar que designe el Ministro de Gobierno y Justicia de la República, al pago de los gastos procesales e indemnización de juicios y el pago de los gastos causados por su rebeldía.

"Tiene derecho el reo a que se le descuenta, de la pena principal, los tres días que estuvo detenido.

"Publíquese este fallo de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

"Fundamento de este fallo: Artículos 17, 32, 36, e Inciso Segundo del artículo 319 del Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2213, 2216, 2219, 2349 y 2356 del Código Judicial.

"Notifíquese, cópiese y consúltese.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario, (fdo.) L. G. Cruz

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:—

"En tal virtud, el Tribunal Superior administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de imponer a Joseph Easterling la pena de Un Año de Reclusión y la confirma en todo lo demás.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—El Magistrado (fdo.) Gil R. Ponce.—El Magistrado, (fdo.) José L. Pérez.—El Magistrado, (fdo.) Luis Carrasco M. El Magistrado, (fdo.) Francisco Filés.—El Magistrado (fdo.) Erasmo Méndez.—El Secretario, T. R. de la Barrera, Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, en el cual término debe presentarse el reo emplazado, advirtiéndole que, de no hacerlo en el tiempo proferido, se apreciará como indicio grave en su contra y será perseguido, para lo cual se excita a todas las autoridades, del orden Político y Judicial, para que procedan a su captura o la ordenen. Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a cabo de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ALEJANDRO RAMOS,

El Secretario,

L. G. Cruz,

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 29 de Mayo de 1944.

CUADRO NUMERO 319 DE 13 DE MARZO DE 1944.

Cía. Kito Chen S. A., frijoles con puerco 160 bultos de Nueva Orleans por	518	Agencias Generales S. A., preparaciones para el tocador 3 bultos de Nueva Orleans por	687
Arnoldo Alfonso Quintayne, cámara fotográfica para salón, usada 1 bulto de Nueva Orleans por	190	Yanci Díaz C ^o Ltda., cordones de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por	57
Luis E. Uribe sardinas en tomates 50 bultos de San Francisco por	295	Cosmetería Imperial S. A., tónico para el cabello 56 bultos de Nueva Orleans por	172
Luis E. Uribe, sardinas en tomates 100 bultos de San Francisco por	590	Cía. Santeña de Licores S. A., telas cobre perf. para centrif. y entret. etc. 1 bulto de Nueva Orleans por	144
The Goodyear Tire y Rubber, tanques y tubería de hierro; válvulas por	334	F. Casal y A. López, El A. Moderno, vidrios de ventanas 75 bultos de Nueva Orleans por	1.001
Constructora General S. A., enrejados de alambre de hierro galvanizado 6 bultos por	75	Cía. Internacional de Ventas S. A., dulces cubiertos de chocolates, 21 bultos de Nueva Orleans por	613
Francisco E. Escofery, potasa cáustica en latas 25 bultos de Nueva Orleans por	78	Elliot Shipping y Land C ^o , luces eléct. con su cable etc., 1 bulto de Los Angeles por	92
Agencias de Frank C. R. de Denley, medias de seda artificial 1 bulto de Nueva Orleans por	240	Fidanque Bros y Sons, aceite lubricante 50 bultos de Curazao por	695
Enrique Halphen y Cía., sombreros de palma 5 bultos de San Salvador por	323	Mario Galindo, madera aserrada de pino 6.574 bultos de San José de Guatemala por	4.344
Cía. Ind. y Comercial S. A., cremor tártaro 1 bulto de Manzanillo por	190	Tomás Arias, polvos faciales para tocador, tarjeta de anuncio 5 bultos de Nueva Orleans por	922
Julio Vos, tintes para el cabello 19 bultos de Nueva Orleans por	1.579	Mario Galindo C ^o , madera de pino aserrada 1.884 de San José Guatemala por	1.750
José María Herrera, pastillas vick, ungüento y gotas para nariz 16 bultos de Nueva Orleans por	352	Ferretería Internacional S. A., tornillos de hierro y pernos 29 bultos de Nueva Orleans por	1.096
L. C. Chambonett, sábanas y fundas de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por	682	Ricardo A. Miró, resina de piña (goma laca) 38 bultos de Río de Janeiro por	2.520
L. C. Chambonett, paraguas para señoras 3 bultos de Nueva Orleans por	1.028	Ricardo A. Miró, cueros curtidos 2 bultos de Nueva Orleans por	388
Samuel Friedman Inc., camisetas de algodón hombres 2 bultos de Nueva Orleans por	1.010	Ricardo A. Miró, brochas para pintores 2 bultos de Nueva Orleans por	563

CUADRO NUMERO 317 DE 14 DE MARZO DE 1944

Bella Vista Children Home, madera nueva puerta de alambre etc., 11 bultos por	37	Moisés Chayo, manteles de algodón 10 bultos de Manzanillo, Méx. por	2.769
Cía. Suavel, helados leche, copas de papel parafinado para helados 249 bultos de Nueva Orleans por	3.497	Cardoze y Lindo, hélice de bronce 1 bulto de Nueva Orleans por	30
Navarrete y Martínez, piel de caimán fresca 11 bultos de Cartagena, por	856	Isaac Sasso, brominol, hipo. co. feronol en tabletas 6 bultos de Nueva Orleans por	259
Eugenio Chan, artículos de vidrio para cocina 5 bultos de Nueva Orleans por	89	Isaac Sasso, fermentol 10 bultos de Nueva Orleans por	490
El Corte Inglés S. A., botones de corozo 2 bultos de Buenos Aires por	397	Isaac Sasso, extracto carne de res, hierro y vino tc., 10 bultos de Nueva Orleans por	330
Sedería El Dragón, hilos de lana 3 bultos de Nueva Orleans por	214	Servicio de Lewis S. A., juego de escritorio combinaciones escrit. 1 bulto de Nueva Orleans por	339
C. P. Peet A. Ferrer y C ^o , jabones de tocador 25 bultos de Nueva Orleans por	909	Zapatería Segundo Vasconez, cueros charolados 2 bultos de Nueva Orleans por	679
Luis E. Uribe, frijoles; arvejas; jabón corriente tocador 130 bultos de San Francisco por	312	Aristides Romero, camisas, pantalones de rayón, sacos de algodón homb. 1 bulto de Nueva Orleans por	380
Eusebio A. González vidrios curvos sin pulir, 4 bultos de Nueva Orleans por	433	Almacén 25 Centavos, banderas, juguetes, llaves gamuzas (chamois) 6 bultos de Nueva Orleans por	914
Casa Philco, discos para fonógrafos; bolsas para discos etc., 21 bultos de Nueva Orleans por	553	Ferretería Tam., brochas (comte) cometa para pintar 1 bulto de Acapulco, Méx. por	347
Inc. Guillermo E. Quijano, metal para linotipo; etc., 17 bultos de Nueva Orleans por	329	Aristides Romero, sal efervescente picot 2 bultos de Nueva Orleans por	120
Javier Morán, esparadrapo impermeable; vendas gasa; etc., 9 bultos de Nueva Orleans por	441	Félix B. Maduro, juegos de lucite para tocador, velas etc., 7 bultos de Nueva Orleans por	985
Sasso y C ^o S. A., anestésico para dentista; etc., 1 bulto de Nueva Orleans por	559	Womack American Whisky C ^o , barriles de madera de roble 502 bultos de Nueva Orleans por	4.216
Aeroeléctrica S. A., tubos de hierro 100 bultos de Nueva Orleans por	456	Panamá Import. y Export C ^o , frascos para vino, cericeros de vidrio etc., 163 bultos de Nueva Orleans por	986
Cía. S. de Hieladas y Leche, parafinados de hierro; alzado 100 bultos de Nueva Orleans por		P. C. Fernández Cía. Ltda., tintes y adornos para calzado 17 bultos de Nueva Orleans por	351

Goodyear Tire y Rub. Exp. Co. Maquina- ria y equipo de repuesto para llantas y cáma- ras de auytos, de Los Angeles, por	3.277	Nueva Orleans, por	252
Agencias Generales, S. A. Artículos reli- giosos de metal. 1 bulto, de Manzanillo, por	291	Hospital Provincial de Aguadulce. Ampo- llas Betalinas, Perlas Alphaíma, etc. 6 bultos, de Nueva Orleans, por	641
Enrique Halphen Co. Molinos para maíz y repuestos para despulpadora de café. 21 bul- tos, de Nueva Orleans, por	405	Ministerio de Agricultura y Comercio. Mo- tr Diesel estacionario y repuesto. 2 bultos, de Nueva Orleans, por	1.977
Colliers, S. A. De Lima Cia. Ltda. Agua oxigenada, aceite de ricino, etc. 5 bultos, de Manzanillo, por	156	Hospital Santo Tomás. Paletas de hierro esmaltadas, bolsas de caucho, etc. 39 bultos, de Nueva Orleans, por	595
Mario Galindo Co. Clavos. 500 bultos, de Nueva Orleans, por	1.784	Embajada Americana. Papel de hectógrafo, y máquina de sumar. 4 bultos, de Nueva Or- leans, por	1.100
Mario Galindo Co. Barras de hierro for- jado. 36 bultos, de Nueva Orleans, por	3.585	Embajada Americana. Literatura, azadas y papel hectógrafo. 7 bultos, de Nueva Orleans, por	300
Mario Galindo Co. Caballetes de hierro gal- vanizado y planchas de hierro galvanizadas, etc. 6 bultos, de Nueva Orleans, por	4.314	Ministerio de Hacienda y Tesoro. Papel hi- giénico. 400 bultos, de Nueva Orleans, por	1.675
Pascual y Quinzada. Harina de trigo. 300 bultos, de Los Angeles, por	1.145	Cia. Internacional de Ventas, S. A. Papel higiénico. 320 bultos, de Nueva Orleans, por	1.340
Cia. Kito Chen, S. A. Harina de trigo. 100 bultos, de Los Angeles, por	390		
Cia. Kito Chen, S. R. Té. 40 bultos, de Nue- va Orleans, por	214	CUADRO No. 320 — MARZO 20 DE 1944	
José Wong. Cintas de seda artificial. 1 bul- to, de Nueva Orleans, por	264	Pintura General, S. A. Pinturas preparadas. 80 bultos, de Los Angeles, por	421
García Ltda. Harina de trigo. 250 bultos, de Los Angeles, por	1.025	P. Amado Cia., S. A. Chasis herméticas para refrigeradoras eléctricos. 9 bultos, de Nueva Orleans, por	382
La Importadora, S. A. Cuerdas de guita- rra "yumba", broches de caucho, etc. 2 bul- tos, de Nueva Orleans, por	1.399	Francisco Pereira. Cueros curtidos para calzado. 9 bultos, de Buenos Aires, por	1.135
Cia. Ah Chu, S. A. Harina de trigo. 500 bultos, de San Francisco, por	1.970	Samuel Freidman Inc. Cubiertas para gor- ras militares, etc. 5 bultos, de Los Angeles, por	672
Casa Sport, S. A. Tableros para lavar (ra- yos). 48 bultos, de Nueva Orleans, por	156	John T. Fogarty. Efectos personales usados. 10 bultos, de Nueva Orleans, por	800
Endara Riba, S. A. Harina de trigo. 50 bul- tos, de Los Angeles, por	200	Cia. Panameña de Alimentos Lácteos. Libros para las madres (mat. prep.). 3 bulto	603
Fox Film, S. A. Películas de cine. 2 bultos, de Curacao, por	190	Cia. Avila, S. A. Espátulas y cucharas. 2 bultos, de Manzanillo, por	153
Endara Riba, S. A. Sopas de espárragos, to- mate, etc. 200 bultos, de Los Angeles, por	703	Casa Chial. Harina de trigo. 300 bultos, de Los Angeles, por	1.190
Auto Service, S. A. Cámaras de aire de caucho. 25 bultos, de Los Angeles, por	192	El Nuevo Arte Católico. Vidrio de venta- nas. 26 bultos, de Nueva Orleans, por	320
A. M. Larios C. Cia. Panameña. Aceite de ajonjolí. 41 bultos, de Amapala, por	246	José M. del Río. Auto Chrysler coupé usado mat. C6251318. 1 bulto, por	450
García y Chang, S en C. Neveras para hie- lo. 12 bultos, de Nueva Orleans, por	343	L. J. González y Díaz. N. A. Católico. Mol- duras de madera. 15 bultos, de Salina Cruz, por	704
José María Alvarez. La Opera. Cigarreras musicales, etc. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	100	Miguel Schultz. Ropa interior de rayón; blu- sas de rayón; etc. 3 bultos, de Nueva Orleans, por	2.971
Carlos A. Arias. Alfombras de lana, 1 bulto, de Guayaquil, por	223	S. A. Villegas. Gran vino blanco Rhin Un- durraga; etc. 250 bultos, de Valparaiso, por	1.247
Aristides Romero. Pasas uvas. 40 bultos, de Los Angeles, por	172	S. Osmond L. Maduro. Aguarrás. 24 bultos, de Amapala, por	620
Maduro Fidanque Hnos. Hule de algodón para coser. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	151	Cristóbal Salerno. Colofonia Fros (Pez Ru- bia). 43 bultos, de Amapala, por	647
Cardoze y Lindo, S. A. Alambre de púas de segunda mano. 40 bultos, por	40	Mueblería La Competidora. Neveras para hielo. 12 bultos, de Nueva Orleans, por	343
Osmond L. Maduro. Madera de pino aserra- da. 513 bultos, de Amapala, por	689	Agencias Pan Americanas, S. A. Garruchas; catálogos; etc. 7 bultos, de Nueva Orleans, por	764
Clay Products Co. Inc. Planchas refracta- tarias para horno de azulejos; etc. 8 bultos, de Nueva Orleans, por	449	Agencias Pan Americanas, S. A. Carreti- llas; aparato atlético. 5 bultos, de Nueva Or- leans, por	317
Cia. Panameña de Muebles, S. A. Refrige- radoras (Neveras), 21 bultos, de Nueva Or- Orleans, por	601	Central American Pub. y Supply. Labora- torios y fregadores de loza; etc. 645 bultos, de Nueva Orleans, por	7.359
Ferretería Internacional. Alambre de ma- lla. 53 bultos, de Nueva Orleans, por	782	Vinícola Licorera, S. A. H Hermanos. Re- puestos para fonógrafos. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	106
Ministerio de Hacienda y Tesoro. Dextro- sa y Ovarian. 2 bultos, de Nueva Orleans, por	308	Isaac Brandon y Bros Inc. Partes para má- quinas de planchar. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	62
Kodak Panamá Ltda. Hospital Santo To- más. Balance para pesar niños, etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por	91	Cia. Henríquez, S. A. Sardinas Cubanas. 190 bultos, de Venezuela, por	1.000
Ministerio de Agricultura y Comercio. Mo- tor Diesel con tanque y piezas de repuestos. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	1.111	Fusebio A. González. Juegos de mejar y sí- llas para desayunos. 85 bultos, de Los Ange- les, por	862
Ministerio de Hacienda y Tesoro. Plomo en lingotes. 150 bultos, de Nueva Orleans, por	1.252		
Ministerio de Hacienda y Tesor. Soportes de acero, aparatos telefónicos, etc. 9 bultos, de			